



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

1642

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de concesión de subvenciones a favor de las federaciones deportivas de las Illes Balears al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 18 de septiembre de 2024 por la que se convocan ayudas para gastos derivados de la actividad ordinaria de las federaciones deportivas de las Islas Baleares, 2025-2026 (BOIB núm. 129, de 1 de octubre de 2024)

Hechos

1. Las entidades deportivas que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para atender a los gastos derivados de la actividad ordinaria de las federaciones deportivas de las Illes Balears, años 2025-2026.

2. Los servicios técnicos de la Conselleria han examinado la solicitud y han comprobado que el solicitante:

- Por su naturaleza, puede ser beneficiario de subvenciones.
- Ha adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3. En fecha 13 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que debe servir de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.

4. El 18 de diciembre de 2024 se dictó la propuesta de resolución del director general de Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 18 de septiembre de 2024 por la que se convocan ayudas para gastos derivados de la actividad ordinaria de las federaciones deportivas de las Illes Balears, 2025-2026 a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado. La propuesta de resolución se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes el 18 de diciembre de 2024.

<https://www.caib.es/seucaib/ca/201/empresas/tramites/tramite/6253447/>

5. La Federació Balear de Colombofilia presentó una alegación relativa a la puntuación otorgada. Alegaba que le correspondían 10,944 puntos y no 9,444 puntos. Revisada la valoración que le corresponde a la Federación Balear de Colombofilia, corresponde otorgarle los 10,944 puntos que alega.

6. El resto de entidades beneficiarias han dispuesto de 5 días hábiles para comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta, indicando que la entidad beneficiaria desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.

7. Todas las entidades deportivas aceptaron la subvención en el plazo hábil de 5 días desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución del director general de Deportes.

8. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 12301.461A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los años 2025/26.

9. Se ha llevado a cabo la fiscalización previa de los expedientes FEDO2025-1, FEDO2025-2, FEDO2025-3, FEDO2025-5, FEDO2025-7, FEDO2025-8, FEDO2025-9, FEDO2025-12, FEDO2025-14, FEDO2025-15, FEDO2025-17, FEDP2025-18, FEDO2025-20, FEDO2025-21, FEDO2025-22, FEDO2025-26, FEDO2025-27, FEDO2025-29, FEDO2025-31, FEDO2025-32 y FEDO2025-36, con informe favorable por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).



2. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23 de 16 de febrero de 2021).

3. Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 18 de septiembre de 2024 se aprueba la convocatoria de ayudas para gastos derivados de la actividad ordinaria de las federaciones deportivas de las Islas Baleares, año 2025-2026 (BOIB núm. 129 , de 1 de octubre de 2024).

4. Decreto 10/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la concesión de una subvención por ayudas para gastos derivados de la actividad ordinaria de las federaciones deportivas de las Illes Balears, 2025-2026 a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 1, por importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto a favor de todas ellas, con cargo a la partida presupuestaria 12301.461A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de los años 2025-2026.

2. El pago y justificación se ha de hacer de acuerdo con el que dispone el apartado decimotercer, de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 18 de septiembre de 2024.

- Año 2025: El plazo de presentación de las justificaciones termina día 10 de noviembre de 2025 (incluido).
- Año 2026: El plazo de presentación de las justificaciones termina día 10 de noviembre de 2026 (incluido).

3. El período al cual se concreta la actividad subvencionada es el comprendido entre:

- Año 2025: el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.
- Año 2026: el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

4. Los justificantes deben corresponder a gastos llevados a cabo en este período, efectivamente pagados hasta la fecha límite a justificar, a nombre del perceptor de la subvención y con todas las operaciones contabilizadas.

5. Los beneficiarios están obligados a cumplir lo que dispone el apartado decimocuarto de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 18 de septiembre de 2024.

6. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de febrero de 2025)

El director general

Joan Antoni Ramonell Miralles

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023)



Nº. Expte.	Beneficiario	Importe solicitado Año	TOTAL AÑO 2025	TOTAL AÑO 2026	TOTAL 2 AÑOS
FEDO2025-1	Federación Balear de Caza	30.000,00	13.413,93	13.413,93	26.827,86
FEDO2025-2	Federación Balear de Vela	30.000,00	19.550,25	19.550,25	39.100,50
FEDO2025-3	Federación de Voleibol de las Islas Baleares	67.453,04	26.549,37	26.549,37	53.098,74
FEDO2025-4	Federación Balear de Colombicultura	5.100,00	5.100,00	5.100,00	10.200,00
FEDO2025-5	Federación Balear de Judo y EE.AA	28.380,00	22.819,19	22.819,19	45.638,38
FEDO2025-6	Federación de Automovilismo de las Islas Baleares	27.542,40	13.069,07	13.069,07	26.138,14
FEDO2025-7	Federación Patinaje Islas Baleares	38.220,00	23.593,42	23.593,42	47.186,84
FEDO2025-8	Federación Balear de Taekwondo	30.000,00	20.641,12	20.641,12	41.282,24
FEDO2025-9	Federación Balear de Ajedrez	13.000,00	10.984,74	10.984,74	21.969,48
FEDO2025-10	Federación Pádel Islas Baleares	30.000,00	16.494,35	16.494,35	32.988,70
FEDO2025-11	Federación Balear de Tiro Olímpico	42.394,30	14.875,62	14.875,62	29.751,24
FEDO2025-12	Federación Balear de Montañismo y Escalada	30.000,00	28.262,55	28.262,55	56.525,10
FEDO2025-13	Federación Balear de Colombofilia	11.262,26	9.012,39	9.012,39	18.024,78
FEDO2025-14	Federación Balear de Balonmano	38.260,00	18.642,41	18.642,41	37.284,82
FEDO2025-15	Federación de Ciclismo de las Islas Baleares	28.000,00	17.170,84	17.170,84	34.341,68
FEDO2025-16	Federación de Karate y Disciplinas Asociadas de las Islas Baleares	18.976,09	13.255,79	13.255,79	26.511,58
FEDO2025-17	Federación Hípica de las Islas Baleares	27.674,47	27.674,47	27.674,47	55.348,94
FEDO2025-18	Federación Baloncesto de las Islas Baleares	30.000,00	30.000,00	30.000,00	60.000,00
FEDO2025-19	Federación Balear de kickboxing	30.000,00	12.242,16	12.242,16	24.484,32
FEDO2025-20	Federación de Fútbol de las Islas Baleares	30.000,00	30.000,00	30.000,00	60.000,00
FEDO2025-21	Federación Balear de Natación	30.000,00	22.581,25	22.581,25	45.162,50
FEDO2025-22	Federación de Deportes Adaptados de las Islas Baleares	18.225,00	17.101,29	17.101,29	34.202,58
FEDO2025-23	Federación Balear de Actividades Subacuáticas	30.000,00	14.391,32	14.391,32	28.782,64
FEDO2025-24	Federación de Tenis de Mesa de las Islas Baleares	8.656,00	8.656,00	8.656,00	17.312,00
FEDO2025-25	Federación Balear de Trote	30.000,00	8.241,46	8.241,46	16.482,92
FEDO2025-26	Federación Balear de Piragüismo	26.984,00	22.065,10	22.065,10	44.130,20
FEDO2025-27	Federación de Tenis de las Islas Baleares	22.140,00	20.794,86	20.794,86	41.589,72
FEDO2025-28	Federación Balear de Billar	3.577,04	3.577,04	3.577,04	7.154,08
FEDO2025-29	Federación de Gimnasia de las Islas Baleares	18.746,12	18.746,12	18.746,12	37.492,24
FEDO2025-30	Federación Balear de Tiro con Arco	13.570,00	13.570,00	13.570,00	27.140,00
FEDO2025-31	Federación Balear de Golf	30.000,00	28.344,91	28.344,91	56.689,82
FEDO2025-32	Federación de Boxeo de las Islas Baleares	30.000,00	17.068,34	17.068,34	34.136,68
FEDO2025-33	Federación Balear de Baile Deportivo	4.816,00	4.816,00	4.816,00	9.632,00
FEDO2025-34	Federación Balear de Motociclismo	44.400,00	9.400,05	9.400,05	18.800,10
FEDO2025-35	Federación de Triatlón de las Islas Baleares	14.334,00	14.334,00	14.334,00	28.668,00
FEDO2025-36	Federación de Atletismo de las Islas Baleares	30.000,00	27.960,55	27.960,55	55.921,10

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/23/1183348>

